



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 25 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

VISTO:

El Informe N° 370-2024-MDK/OGRA/NCHP-D de fecha 25 de julio del 2024; Informe N° 558-2024-MDK/OGA-ORH-MRMS-J(e) de fecha 24 de julio del 2024 y Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM de fecha 31 de enero del 2024, se declara días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional, entre ellos el día viernes 26 de julio del presente año, de acuerdo a establecido en la Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR, que aprueba la "Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 - 2025", con el objetivo de promover la reactivación del sector turismo en el Perú, generando experiencias turísticas únicas y bioseguras sobre la base de su riqueza natural y cultura ancestral, con inclusión y sostenibilidad;

Que, mediante Informe N° 558-2024-MDK/OGA-ORH-MRMS-J(e) de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, remite propuesta para declarar día no laborable recuperable, promoviendo el desarrollo local del distrito de Kimbiri, en el marco de las celebraciones por Fiestas Patrias;

Que, mediante Informe N° 370-2024-MDK/OGRA/NCHP-D de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio disponiendo que el día viernes 26 de julio del 2024, día no laborable recuperando en las jornadas laborables en el mes de agosto del presente año;

Que, mediante Proveído N° 2444115-2024 de fecha 25 de julio del 2024, el Gerente Municipal cumple con remitir lo suscrito por el Director de la Oficina General de Administración, para su atención y la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día viernes 26 de julio del 2024, como **DÍA NO LABORABLE** de naturaleza compensable, para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente, en el portal web Institucional (www.munikimbiri.gob.pe), para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hector Herman Dipas Torres
ALCALDE